

Nueva reglamentación para embalajes de madera utilizados en el Comercio Internacional

Noviembre 2004

Contenido

- Antecedentes
- Fundamento para la regulación
- Objetivo de la norma
- Países que firmaron el acuerdo
- Tipos de embalaje
- Tratamientos aceptados
- Marca
- Procedimientos para la exportación y la importación
- Otras opciones de embalaje
- Medidas y fechas de implementación por países

Antecedentes

Agencia: FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)

Norma: NIMF 15
“Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional”

Publicación: Marzo de 2002

Fundamento para la regulación

Los embalajes de madera son una vía para la introducción y diseminación de plagas, al no ser tratados de forma adecuada. Además, su reutilización hace difícil conocer su situación Fitosanitaria.

Objetivo de la Norma

- Reducir el riesgo de introducción y diseminación de plagas cuaternarias (aquellas que pueden tener una incidencia grave en la economía de un país)
- Describir las medidas fitosanitarias a aplicar (conocido como la Marca).

Países que firmaron el Acuerdo

- | | | | |
|--------------|------------------------|-------------------|------------------------|
| • Albania | • Belize | • Chad | • República Dominicana |
| • Algeria | • Bhutan | • Chile | • Ecuador |
| • Argentina | • Bolivia | • Colombia | • Egipto |
| • Australia | • Bosnia y Herzegovina | • Costa Rica | • El Salvador |
| • Azerbaijan | • Brazil | • Croacia | • Guinea Ecuatorial |
| • Bahamas | • Bulgaria | • Cuba | • Estonia |
| • Bahrain | • Burkina Faso | • Chipre | • Etiopia |
| • Bangladesh | • Cambodia | • República Checa | • Finlandia |
| • Barbados | • Cánada | • Corea | • Francia |
| • Belgica | • Granada | • Dinamarca | • Alemania |
| • Grecia | | | |

Países que firmaron el Acuerdo

- Guatemala
- Guinea
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Hungría
- India
- Indonesia
- Iran
- Iraq
- Irlanda
- Israel
- Italia
- Jamaica
- Japón
- Jordania
- Kenia
- Kirgizstan
- Laos
- Latvia
- Libano
- Liberia
- Lituania
- Luxemburgo
- Malawi
- Malaysia
- Mali
- Malta
- Mauritania
- México
- Moroco
- Países Bajos
- Nueva Zelanda
- Nicaragua
- Nigeria
- Oman
- Pakistan
- Panamá
- Nueva Guinea
- Paraguay
- Perú
- Filipinas
- Polonia
- Portugal

Países que firmaron el Acuerdo

- Rusia
- Arabia Saudita
- Senegal
- Serbia y Montenegro
- Sierra Leona
- Eslovenia
- Islas Salomon
- Sur Africa
- España
- Sri Lanka
- Santa Lucia
- Sudan
- Suriname
- Suecia
- Suiza
- Syria
- Tailandia
- Togo
- Trinidad y Tobago
- Túnez
- Turquía
- Emiratos Arabes
- Inglaterra
- Estados Unidos
- Uruguay
- Venezuela
- Yemen
- Zambia

Tipos de Embalaje

La norma NIMF 15 reconoce dos tipos de embalaje de madera:

1. Embalaje Reglamentado:

- Aquel compuesto de madera en bruto de coníferas y no coníferas que puede ser un medio de transporte para las plagas de plantas, constituyendo una amenaza para los árboles vivos principalmente.

2. Embalaje no reglamentado:

- El fabricado con productos derivados de la madera utilizando pegamento, calor, presión o una combinación de estos.

La norma aplica sólo para el **embalaje reglamentado**

Embalajes de madera reglamentados

- Tarimas
- Estibas
- Jaulas
- Bloques
- Barriles
- Cajones
- Tablas para carga
- Collarines de tarimas
- Calces

Embalajes de madera no reglamentados

- Aserrín
- Virutas
- Contrachapado
- Lana de madera
- Hojas de chapa
- Centros de chapa
- Tableros de partículas
- Tableros de fibra orientada
- Madera en bruto cortada en trozos de poco espesor

Estibas

La norma presenta dos opciones para su aceptación:

1. Presentar la marca como madera que ha sido sometida a una medida aprobada, ya sea Tratamiento Térmico o Fumigación con Bromuro de Metilo.
2. Demostrar que está fabricada con madera libre de corteza, que esté libre de plagas y de signos de plagas vivas.

Tratamientos aceptados

Tratamiento Térmico (Tt):

- Aplicar calor a la madera sin corteza, de acuerdo con una curva de tiempo-temperatura (Secado en estufa)

Fumigación Con Bromuro de Metilo (BR):

- El embalaje de madera deberá fumigarse con bromuro de metilo.

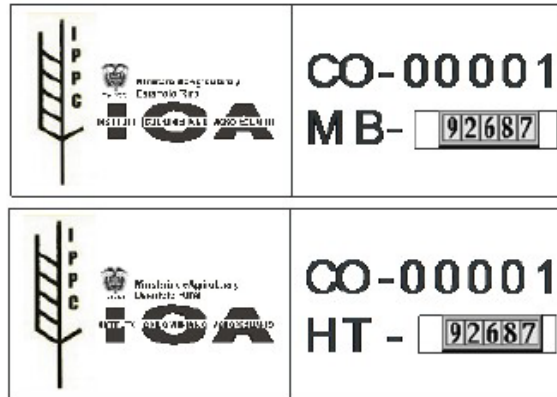
Estos dos procedimientos son aceptados únicamente si son realizados por empresas certificadas por la Entidad de Protección Fitosanitaria del respectivo país.

Marca (Etiqueta)

El embalaje que ha sido sometido a alguno de los tratamientos citados, debe exhibir una marca específica, la cual debe:

- Seguir el modelo de la norma
- Ser legible
- Ser permanente y no transferible
- Colocarse en un lugar visible, preferiblemente en los dos lados opuestos del embalaje
- Evitar el rojo y el naranja, puesto que identifican las mercancías peligrosas

Marca (Etiqueta)



Marca (Etiqueta)

Características:

En la parte izquierda:

- Se ubica el símbolo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) y el logotipo de la Entidad de Protección Fitosanitaria.

En la parte derecha se identifica la siguiente codificación:

- El código de dos letras del país de origen según la ISO.
- 00 Los dos primeros dígitos a la zona de producción de la madera.
- 000 Los tres últimos dígitos al registro de productor inscrito
- “HT” Tratamiento Térmico, “MB” Tratamiento con Bromuro de Metilo.

Costos

La Entidad de Protección Fitosanitaria de cada país cobrará el registro e inspección de embalajes de acuerdo con la tarifa vigente, establecida por dicha entidad.

Procedimientos antes de la Exportación

La autoridad sanitaria del país exportador asegurará el cumplimiento de la norma antes de que el embalaje salga del país.
Esto incluye:

- Monitorear los sistemas de certificación y marcas.
- Realizar inspecciones.
- Auditar a las compañías que apliquen las medidas (TT y BR).

Procedimientos para la Importación

Las autoridades sanitarias verificarán que los embalajes que entren a su país, cumplan con la norma y que no contenga plagas vivas. En caso de incumplimiento la autoridad podrá:

- Realizar tratamiento (TT o BR)
- Incinerar el embalaje
- Enterrar el embalaje, en sitios aprobados por las autoridades y al menos a un metro de profundidad (no recomendado para madera con termitas)
- Rechazar la entrada del embalaje

Implicaciones para los Exportadores

- Sobrecosto en sus embalajes.
- Incumplimiento de pedidos en el exterior.
- Menor tiempo disponible para la cadena de la DFI.

Otras opciones de embalaje

Los embalajes que se presentan a continuación, no están reglamentados bajo esta norma y son una buena opción para reemplazar los embalajes de madera.

- Tarimas de cartón corrugado
- Tarimas de madera multilaminada (plywood)
- Tarimas de chapa de OSB (Oriented Strand Board)

Medidas y fechas de implementación por países

Colombia

Entidad de Protección Fitosanitaria: ICA

Norma	Fecha de Notificación	Fecha de Implementación
Resolución N° 01079	Junio de 2004	Enero de 2005

USA

Entidad de Protección Fitosanitaria: APHIS-USDA

Norma	Fecha de Notificación	Fecha de Implementación
<ul style="list-style-type: none">• Importation of Solid Wood Packing Material Proposed Rule	Abril/Mayo de 2004	Septiembre 16 de 2005
<ul style="list-style-type: none">• Implementation of Wood Packing Material Regulation		

Chile

Entidad de Protección Fitosanitaria: SAG

Norma	Fecha de Notificación	Fecha de Implementación
En proceso de elaboración		Junio de 2005

Ecuador

Entidad de Protección Fitosanitaria: SESA

Norma	Fecha de Notificación	Fecha de Implementación
Resolución 012 SESA	Enero de 2004	

México

Entidad de Protección Fitosanitaria: SEMARNAT

Norma	Fecha de Notificación	Fecha de Implementación
NOM-EM-144- SEMARNAT	Enero de 2004	Septiembre 16 de 2005

Perú

Entidad de Protección Fitosanitaria: SENASA

A la fecha no se tiene información sobre la forma en que se llevará a cabo la implementación de la norma.

Venezuela

Entidad de Protección Fitosanitaria: SASA

A la fecha no se tiene información sobre la forma en que se llevará a cabo la implementación de la norma.

Medidas Específicas

[COLOMBIA](#)

[ECUADOR](#)

[ESTADOS UNIDOS](#)

[MÉXICO](#)

Actualizaciones de la norma e implementación en los diferentes países en www.tampacargo.com